



**Universidad
de Valladolid**

Servicio de Relaciones Internacionales



Cofinanciado por
la Unión Europea

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTRATEGIA INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN LAS AYUDAS FINANCIERAS ERASMUS+ KA171 (MOVILIDAD ENTRANTE BIPs (Blended Intensive Programmes) DESTINADAS A PERSONAL ACADÉMICO y ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES SOCIAS DE LA UVA, RECOGIDAS EN LA CONVOCATORIA DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2025 Y EN SU ANEXO CORRESPONDIENTE DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2026 PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/2026.

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Valladolid en base al informe de la Comisión de Relaciones Internacionales de fecha 2 de julio de 2026 y a la vista de la propuesta de resolución del Servicio de Relaciones Internacionales de fecha 2 de julio de 2026, resuelve la concesión de ayudas financieras Erasmus+ KA171 para participación en el *BIP in Biological Carbon Capture Technologies* destinadas a personal académico y estudiantes de las instituciones socias de la UVA, curso académico 2025/2026, convocadas por el Vicerrectorado de Internacionalización en fecha 1 de diciembre de 2025, y en anexo correspondiente el 17 de junio de 2026:

1. Conceder las ayudas Erasmus+ KA171 por un período de movilidad de 5 días de trabajo/movilidad + 2 días de viaje, a los siguientes candidatos relacionados a continuación:

ID Solicitud	Apellidos, Nombre	Institución de origen	Tipo de Movilidad	Actividad a realizar
4INBIP6416	Chango Cañola, Ana Paola	UNAMMX	BIP SMS	BIP in Biocarbon
4INBIP6428	DIAZ MAC ADOO, DANIELA DOMINIQUE	UANTOF	BIP Academic Staff (STT)	BIP in Biocarbon
4INBIP6427	García Granobles, Ana María	UNAMMX	BIP SMS	BIP in Biocarbon
4INBIP6424	Ramírez Lozano, Misael	UNAMMX	BIP SMS	BIP in Biocarbon

Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
LA RECTORA

Fdo.: Pilar Garcés García

